

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**



**GOBIERNO DE ARGENTINA**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**



**ARG/06/009 “Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 08/2009**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO DESTINADO AL HOSPITAL PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER.**

**APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

#### 1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/06/009, “*Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad*”, el cual se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social – Subsecretaría de Salud Provincia de Neuquén, llama a Licitación Pública Internacional N°: 08/2009, para la adquisición de **Equipamiento Medico** destinado al Hospital Provincial de la ciudad de Plottier.

#### 1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/06/009 - “Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”, con sede en calle Fotheringham 121 – Piso 1 – Ciudad de Neuquén (8300).

#### 1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la adquisición de **Equipamiento Medico** destinado al Hospital Provincial de la ciudad de Plottier que cumpla con el alcance y en la forma que se detalla en los Capítulos y Anexos del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y en las condiciones generales y particulares del presente llamado.

#### 1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: Modelo de Formulario de Oferta
- b) El Anexo II: Modelo de Formulario de Cotización de Precios.
- c) El Anexo III: Modelo de Contrato.
- e) El Anexo A: Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra
- f) El Anexo B: Resolución de la DGI N° 3349/91.

Los interesados podrán retirar este Pliego gratuitamente en las oficinas del Proyecto PNUD ARG/06/009, ubicada en calle **Fotheringham 121 Piso 1, de la ciudad de Neuquén, y en Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires** de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs. No será obligatorio retirar una impresión del pliego en la oficina antes mencionada, el mismo podrá ser descargado e impreso de la página del PNUD <http://www.undp.org.ar/licitaciones>.

#### 1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/06/009.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

#### 1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

#### 1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley N° 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

I) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

II) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

III) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

IV) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

V) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

VI) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

### **1.8 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

### 2.1 Definiciones

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado del Director Nacional/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/06/009, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/06/009 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Contrato de adquisición de bienes:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

**Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante:** Proyecto PNUD ARG/06/009 o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

### 2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

### 2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.

b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

c) La aceptación y reconocimiento de: La aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descripto en el Numeral 1.6 para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/06/009. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio de Fotheringham N° 121. 1° Piso. Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

#### **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, en la página de Internet del PNUD en Argentina ([www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar)) y en el Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad.

El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en **Fotheringham N° 121 Piso 1 – Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina**, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente que considere conveniente.

### **CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

#### **3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- El 09 de Noviembre de 2009 publicidad del Llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- Del 09 al 11 de Noviembre de 2009: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, mediando entre cada una de ellas tres días corridos.
- Pliego de Bases y Condiciones: Dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la apertura del presente acto licitatorio en la página Web del PNUD: **<http://www.undp.org.ar/licitaciones>**.
- **Recepción de ofertas:** En Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires - República Argentina, **hasta el día 09 de Diciembre de 2009, a las 12:00 hrs.**
- **Acto de apertura de las ofertas:** El **09 de Diciembre de 2009 a las 14:00 horas:** en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires - República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Lugar de entrega de los bienes: **Hospital Plottier. Martellotta y Sabin. Plottier.** De acuerdo al cronograma de plazos de entrega previsto en el **Capítulo VI.**

## **CAPITULO IV: OFERTAS**

### **4.1 Oferentes**

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas regularmente de conformidad con la ley local, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Los oferentes que se presenten en forma conjunta deberán hacerlo en el marco de un consorcio (Ley N° 26005) o de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) -art. 377 y s.s. de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias-, o asumiendo el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Del documento, en virtud del cual se comprometan a presentarse bajo la modalidad de UTE o Consorcio, deberá surgir la participación de cada una de las empresas, que se obligan solidaria y mancomunadamente frente al contratante y a terceros y que el consorcio o UTE no podrá modificarse en forma alguna sin la autorización previa y por escrito del contratante; así como el nombre de la empresa que asumirá la representación legal. Antes de la firma del contrato/orden de compra, el oferente seleccionado proporcionará el documento de constitución y la certificación y legalización si correspondiere de dicho documento.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.
- e) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 -en caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra -“en representación de”- deberá acreditar dicha representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en representación de dicha firma y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente -o en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

### **4.2 Presentación de la oferta**

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes. El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

**Proyecto PNUD ARG/06/009**  
**Licitación Pública Internacional N° 08/2009**  
*“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”*,  
**Apertura de Ofertas: 09 de diciembre de 2009 a las 14:00 hs.**

### **4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación**

En general el Oferente deberá presentar dentro del Sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que: a) que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo consigna y b) en el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, deberá acreditar estar debidamente autorizado por el fabricante.

En particular se debe adjuntar documentación legal, financiera y técnica y la oferta técnica y económica conforme se detalla a continuación:

#### **4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente**

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente Pliego.
- (b) Denominación o razón social.
- (c) Domicilio social y domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio). Si el proveedor no es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de Neuquén, el oferente deberá constituir domicilio “especial” en la Ciudad de Neuquén Capital.
- (d) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- (e) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- (f) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de, dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- (g) Garantía de mantenimiento de oferta.
- (h) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- (i) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del CUIT.
- (j) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar

- ⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- ⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
- ⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.
- ⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.
- ⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales ó Ley N° 26.005 – Consorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del e contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
- ⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.
- ⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en el órgano de control correspondiente como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- ⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.
- ⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(k) Firmas extranjeras

- ⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación equivalente a la aquí enumerada, de acuerdo a lo exigido en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
- ⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- ⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo

#### **4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente**

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.

- (b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los balances y/o estados patrimoniales durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado.
- (c) Informar sobre los principales clientes del sector público y privado nacional e internacional, detallando monto de facturación de los últimos 3 años.

**NOTA:** Eximición de presentación de documentación

A fin de que el Proyecto PNUD ARG 06/009 pueda confeccionar una nota, certificando la presentación de la documentación solicitada, en vigencia, se deberá indicar el N° Licitación Pública Internacional realizada por el Proyecto PNUD ARG 06/009, en la que fue presentada la documentación.

En los casos en que los oferentes presenten en su oferta **la mencionada nota** emitida por parte del Proyecto PNUD ARG 06/009, no será necesaria la presentación de:

- Copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T.
- Copia de los Estados Contables de Cierre de Ejercicio
- Información de los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de Facturación en los últimos tres (3) años.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberá informar la situación fiscal y provisional, y deberán acompañar:

- 1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99, y fotocopia del Boletín Oficial en el cual la AFIP publicó el nombre del contribuyente.

Al momento de presentar las ofertas la documentación generada en el extranjero (por ejemplo, certificados de calidad Serie ISO 9000 o norma equivalente; autorizaciones de fabricantes, etc.) y que deba ser legalizada de acuerdo a lo señalado, podrá ser aportada en copia simple debidamente firmada por el oferente, o su representante, exceptuándose expresamente la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente. La misma surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad. En caso de comprobarse la falsedad de tal declaración e incumplimiento, el Comprador podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **4.3.3 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente**

Las empresas oferentes a fin de acreditar Capacidad Técnica, deberán adjuntar:

1. Antecedentes Técnicos de la Empresa/Organización que presenta la Propuesta.
2. Nota directa del fabricante a través de la cual se acredite que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.
3. Poner a disposición del Proyecto, la documentación que acredite su disponibilidad de Soporte Técnico Especializado para la ciudad de Neuquén.

**Asimismo se deberá adjuntar la información y documentación que a continuación se consigna:**

- (a) Origen de los Bienes y Productos

- 1) Identificación de la marca, del país de origen y de la fábrica.
- 2) Declaración del Oferente que informe la denominación (marca) del fabricante de los productos que ofrece.

- (b) Condición del Oferente

- 1) El Oferente deberá incluir en la oferta la documentación, o una declaración, según corresponda, que acredite que cumple con alguna de las siguientes tres condiciones:

- a) Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
  - b) Representante oficial del fabricante o productor;
  - c) Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.
- 2) El oferente incluirá, debidamente completado, el formulario de Autorización del Fabricante de los bienes para que éstos sean suministrados al Proyecto PNUD ARG/06/009 en el país del Comprador.
- (c) Servicios de Garantía
- 1) Los servicios de la Garantía son:
    - a. Ver en particular el **CAPITULO VI** para cada uno de los Ítems.

#### **4.3.4 Propuesta Técnica**

- (a) Presentar la propuesta elaborada conforme las especificaciones del **CAPITULO VI** del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- (b) Plazos de entrega
- (c) Demás Anexos en caso de corresponder.

#### **4.3.5 Propuesta Económica**

Contendrá la siguiente información:

I) Oferta económica con la enumeración de cada uno de los ítems valorizados (Anexo II).

II) Modelo de Formulario de Oferta (Anexo I).

#### **4.3.6 Formalidades de la presentación**

- (a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.
- (b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.
- (c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente
- (d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.
- (e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.
- (f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- (g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- (h) No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.
- (i) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.
- (j) No deberán incluirse en la Oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.
- (k) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

- (l) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

#### 4.4 Cotización. Moneda de la oferta.

- (a) Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses, de acuerdo al origen de los bienes. Los Precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. No se podrán cotizar cantidades parciales.
- (b) En caso de discrepancias entre el valor total de la Oferta y el valor de cada ítem, se tomará como válido el Precio cotizado por cada ítem.
- (c) Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.
- (d) A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.
- (e) El oferente podrá cotizar por un solo Ítem, por mas de uno o por la totalidad de ellos.

#### 4.5 Precios de la oferta

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

- a) **En el caso de los bienes, y servicios conexos que provengan del país del comprador:**  
El precio cotizado EXW en taller, en fábrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el Capítulo VI “Especificaciones Técnicas”.
- El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.
- b) **En el caso de bienes, que provengan del exterior:** será precio D.D.U. Se deberá completar la planilla de cotización correspondiente. El precio debe incluir el transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes hasta los lugares de entrega señalados en el Capítulo VI Especificaciones Técnicas. El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina. Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuarán mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.
- c) El Proyecto debe remitir al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura comercial por lo menos 5 días antes del despacho del equipo. Para ello se notificará al proveedor de este procedimiento.

#### 4.6 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto que surja de aplicar el 2% al valor total ofertado. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de

mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/009:  
Cuenta corriente N° 0/8247920/011  
CITIBANK  
CBU N°: 0168888-1-0000824792011-4  
CUIT: 30-68307705-0

#### **4.7 Validez**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por noventa (90) días a partir del acto de apertura de ofertas. La garantía de mantenimiento de oferta deberá mantener su validez hasta treinta (30) días después del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. Si los oferente no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, siempre que se renueve simultáneamente la garantía de mantenimiento de oferta.

## **CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta CINCO (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en calle **Fotheringham N° 121 Piso 1– Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina**, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### **5.2 Recepción**

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en el domicilio de la **Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia**

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Oferta única**

En caso de presentarse una sola oferta, el Licitante no podrá adjudicar esta licitación.

### **5.5 Acto de apertura**

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en **Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina**, el día 09 de Diciembre de 2009, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las 14:00 horas. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/06/009, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

### **5.6 Aclaración de ofertas**

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a tres (3) días.

### **5.7 Rechazo de ofertas**

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (I) oferta sin firma;
- (II) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (III) falta del precio de la oferta;
- (IV) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal.
- (V) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

### **5.8 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

### **5.9 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **5.10 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

**CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Ítem: 1

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGÍA

Descripción: AMALGAMADOR MECANICO PARA USO EN ODONTOLOGÍA.

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Amalgamador mecánico para uso en Odontología. Equipo portátil, automático, para la conformación de amalgamas. Integrado por un depósito para mercurio y otro para limadura. Dosificador. Reloj temporizador. De funcionamiento eléctrico. Programable, que permita variedad de mezcla de materiales para amalgamas y centrifugado. Con horquilla metálica para sujetar la cápsula y carcasa protectora que evite accidentes al usuario. Se entregará con la cantidad suficiente de los siguientes accesorios o consumibles para su funcionamiento por el período de garantía: cápsulas plásticas, cepillo de limpieza, embudo, de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.

Ítem: 2

Cantidad: 2 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: ANALIZADOR DE BIO-IMPEDANCIA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Equipo electrónico para determinar la composición de la masa corporal por el método de bioimpedancia. Que permita medir la impedancia en 5 y 50 kilociclos como mínimo. Que realice análisis completo de la composición del cuerpo, abarcando las partes grasas de cuerpo, masa magra, el agua de cuerpo entero y gamas óptimas. Que permita determinar las tarifas metabólicas, el cociente cintura/cadera, BMI, BFMI, FFMI y un marcador TM de la salud. Deberá tener un diseño seguro y no invasor, siendo fácil de utilizar, ligero y portable. Deberá incluir programa (software) que determine los resultados de la prueba en menos de 10 segundos. Funcionamiento a pilas. El display LCD será de alto contraste, con al menos 2 líneas de exhibición. Contador automático de al menos 100 pruebas. Deberá almacenar en memoria los datos de interés al usuario. Deberá presentar los resultados reales calculados y gamas recomendadas para los datos ingresados. Sistema de alarma por batería baja. Aceptará unidades métricas. Todos los mensajes deberán presentarse en idioma Español. Los accesorios mínimos incluidos deberán ser: la unidad de análisis de biomedancia propiamente dicha, conjunto de electrodos cortos, pilas, calibrador, manuales e instructivos; en el caso de consumibles se deberá entregar la cantidad suficiente para un uso intensivo por período de garantía.

Ítem: 3

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 120 días

Rubro: OFTALMOLOGIA

Descripción: REFRACTOR Y QUERATÓMETRO AUTOMÁTICO

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aun con catarata o con lente intraocular). Autorrefractor y queratómetro con panel de control a 90 o 180 grados, con alineamiento automático, con rangos de esfera de -17d a +20d en pasos de 0.12d y 0.25d, rango del cilindro de -8d a +8d, con pasos de 0.12d a 0.25d, rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1 grado. Líneas de agudeza de 20 / 15 a 20 / 400, distancia al vértice de 0.0, 10.5, 12.0, 13.5, 16.5 mm. Rangos de queratometría de 30.00d a 60.00d en pasos de 0.12d. Eje de 0 a 180° en pasos de 1 grado, una pantalla de 5 pulgadas. Crt, interfase rs-232c (o USB) y video. Cartillas Starbust, Snellen, Rojo-verde, visión cercana, bajo contraste y para niños. Impresión de refracción objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometría, distancia al vértice y distancia interpupilar. Mesa de altura, eléctrica. Se entregará con papel de impresora suficiente para su uso durante el período de garantía.

Ítem 4

Cantidad: 2 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: BOMBA EXTRACTORA DE LECHE MATERNA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Equipo eléctrico diseñado para la extracción de leche materna en ámbito hospitalario. Sistema de vacío rítmico que simule ritmo de succión. Con presión negativa no mayor a -200 mmHg, regulable hasta no mas de -50 mmHg. Compuesta por bomba con motor provisto de regulador de velocidad de al menos 5 puntos, pistón con adaptador para uso doble (ambos senos simultáneamente), regulador de vacío de succión de al menos 5 niveles, sistema de autociclado de succión exclusivo de vacío y presión alternada con válvula de liberación de vacío en pistón. Con set para ambos pechos, reesterilizables 3000 ciclos compuesto por tubuladuras de silicona copa de seno de polipropileno, con inserto y válvula de polipropileno y membrana de silicona y colectora de polipropileno.

Ítem: 5

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: CAVITADOR NEUMÁTICO PARA USO ODONTOLÓGICO

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Cavitador neumático para la remoción de cálculos en odontología, con movimiento elíptico de la punta. Adaptable directamente al equipo y fácilmente instalable. El spray de refrigeración proporcionará a la superficie a tratar una temperatura pareja y constante sin ocasionar molestias al paciente y sin interrumpir la visión de la zona de trabajo. De bajo peso y diseño ergonómico para evitar el cansancio del usuario en tratamientos prolongados. Provisto como mínimo con tres (3) insertos diferentes que permitan trabajar eficientemente en las distintas zonas a tratar.

Ítem 6

Cantidad: 9 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: FONOAUDIOLOGIA

Descripción: CONJUNTO DE DIAPASONES

Condiciones particulares: GRUPO B

Características técnicas particulares:

Conjunto formado por estuche conteniendo 5 diapasones para uso en fonología, fabricados en acero, con distintas frecuencias: 128 Hz (con cursor), 256 Hz (con cursor), 512 Hz (con cursor), 1024 Hz (con cursor), 2048 Hz (sin cursor).

Ítem: 7

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION de resinas compuestas para odontología, con tecnología LED, que emita luz fría, con una longitud de onda centrada en el orden de los 470 nm, Debe poseer el control de operación en el propio aplicador, una señal sonora con bip a cada 10 segundos y un bip largo al término del ciclo de 90 segundos. Deberá proveerse con los accesorios apropiados para la protección ocular del usuario.

Ítem: 8

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 120 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: EQUIPO ODONTOLÓGICO

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO compuesto por:

1 (UN) - SILLON DENTAL ELECTRICO: de estructura construida en fundición de hierro

y/o duraluminio, de gran resistencia y poco peso, asiento y respaldo anatómicos tapizados con tela vinílica de alto impacto, color a elección, cabezal independiente, desmontable y regulable con desplazamiento de altura y doble articulación. Los movimientos deberán ser suaves y silenciosos, dirigidos desde un comando manual en el lado del respaldo o en la platina y desde un comando de pié en la base del sillón.

La totalidad de los movimientos: ascenso y descenso, inclinación del respaldo, Trendelemburg y vuelta a cero deberán producirse sincronizadamente entre el respaldo y el asiento. Diseñado para trabajar en cualquiera de las Técnicas Ergonómicas más difundidas, permitiendo el trabajo bucal del paciente en las posiciones de 9,00 hs y 11,00 hs. que adopte el operador. Con el mismo propósito únicamente el apoya brazo izquierdo será fijo, debiendo en caso de existir el derecho, ser fácilmente quitado.

1 (UN) - SISTEMA DE EVACUACION DE SALIVA: Acoplado al sillón, con aspirador de fluidos de alto caudal neumático, llena vaso eléctrico pulsado desde la salivadera y el telecomando del sillón, baha en acero inoxidable sin costura o cerámica desmontable, redonda o rectangular, con sistema automático de limpieza de baha. Colador de sólidos. El sistema de evacuación acompañará al sillón en los movimientos de ascenso y descenso.

1 (UNA) - FUENTE DE ILUMINACION: de luz fría (reflector dicróico) montada en brazo articulado que permita su instalación a columna, techo o pared, amplia movilidad, que provea iluminación del campo operatorio sin sombras, temperatura tonal de 5.000 ° Kelvin, que garantice iluminación similar a la luz del día, evitando distorsiones de coloración de las piezas dentarias. El campo de iluminación o foco a 80 cm deberá tener alrededor de 10 cm por 30 cm. Provisto de lámpara halógena de yodo, entre 12.000 lux de mínima y 19.000 lux de potencia máxima aproximadamente, con un mínimo de dos intensidades. La manipulación deberá realizarse mediante empuñaduras desmontables y autoclavables a 135°C

1 (UNA) - PLATINA: regulable en altura con freno, mínimo de cuatro módulos auto asistidos; Jeringa triple y tres salidas neumáticas con spray, regulables con manómetro que indica presión de trabajo, filtro microporoso ciclónico agua-aire. Los instrumentos neumáticos deben tener puesta en marcha automática, eliminando así el sistema by-pass. Negatoscopio y bandeja de acero inoxidable, brazo triarticulado adosado a la salivadera.

1 (UNA) - BANQUETA ODONTOLOGICA: con respaldo anatómico y giratorio a 360° que permita la regulación de altura del asiento por medio de una palanca lateral, con sistema a gas, posición de partida de aproximadamente 45 cm. Del suelo tapizada en tela vinílica, color a elección, base radial con 5 (cinco) ruedas, con apoya pie, forma del asiento triangular o redondo, con 40 cm de ancho aproximado.

La unidad deberá además cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los suministros de electricidad deben respetar normas de garantía nacionales e internacionales, que la corriente eléctrica que llega a la Unidad Dental no supere los 24 voltios y, que la corriente de 220 voltios esté bien aislada del medio exterior y distante de las salpicaduras de agua que pueda ocasionar el paciente y/o durante la higiene de la unidad dental. Será conveniente la presentación de certificado de seguridad eléctrica.
- b) Las partes metálicas de la unidad dental deben contar con un tratamiento antioxidante que impida corrosiones futuras y/o permita su descontaminación con solución de hipoclorito.

Ítem: 9

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: OFTALMOLOGIA

Descripción: FACOEMULSIFICADOR

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Facoemulsificador con las siguientes características: Anticolapso de control automático. Apto para técnica de Chop con vacío máximo de 600 mm Hg. Reflujo gobernable a voluntad. Vacío residual nulo. Pedal proporcional de doble accionamiento. Sintonía automática y permanente de la herramienta de mano. Reloj electrónico para el control del tiempo de ultrasonido. Potencia del ultrasonido en escala natural. Unidad controlada por microprocesador. La bomba peristáltica de irrigación/aspiración deberá permitir seleccionar tres estados de trabajo: 1) irrigación únicamente. 2) aspiración únicamente. 3) irrigación y aspiración simultáneos. Además, permitirá reflejar los estados máximos de vacío y de caudal que alcanzara la herramienta de mano con el pedal principal oprimido al máximo, mientras que los valores intermedios, se obtendrán en los distintos puntos de recorrido de ese pedal. La unidad de ultrasonido deberá poseer dos mandos de trabajo: a) modo continuo. b) modo pulsante. La potencia de aplicación deberá fijarse mediante una perilla de fácil acceso manual. El reflujo deberá ser accionado a voluntad mediante un pedal auxiliar de

intervención instantánea, interrumpiendo cualquier otra operación que la unidad estuviese desarrollando. El nivel de señalización sonora será ajustable a voluntad. El equipo deberá estar diseñado para poder ampliar sus prestaciones con una unidad de vitrectomía. Características deseadas: Irrigación: seleccionable (SI-NO). Frecuencia de ultrasonido: 40 Khz. Regulación de potencia: 0 % A 100 % en forma continua y lineal. Indicación de actividad de modo: óptica y acústica. Vacío máximo: 600 mm Hg. Caudal máximo: 60 cm<sup>3</sup>/min.

Ítem: 10

Cantidad: 2 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: FUENTE DE CALOR RADIANTE

Condiciones particulares: GRUPO B

Características técnicas particulares:

Fuente de calor radiante, para recepción neonatal, compuesto por un calefactor radiante para adosar a la pared. El módulo calefactor tendrá un sistema de cuarzo radiante de 600 W de potencia, con parábola reflectora de acero inoxidable con deflectores para la convergencia del calor irradiado sobre el área del colchón y sin emisión por fuera de esa área. Tendrá un módulo de control electrónico manual con llave de encendido y llave rotativa para variar la potencia del calor entre 0 y 100% en no menos de 10 pasos fijos. Tendrá un indicador luminoso de la potencia suministrada. Todo el conjunto estará diseñado para anclarse a la pared previendo la distancia entre el colchón y la parábola radiante de 90 cm aproximadamente.

Ítem: 11

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 120 días

Rubro: OFTALMOLOGIA

Descripción: LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

LÁMPARA DE HENDIDURA COMPLETA, o equivalente, con tonómetro de aplanación y mesa, con las siguientes características: lámpara de hendidura con sistema óptico binocular convergente, apto para uso pediátrico y adultos. No menos de tres cambios de magnificación a revolver, 10x-16x-25x. Oculares entre 10x y 15x. Permitirá un amplio ajuste de la distancia interpupilar y un rango de ajuste de las dioptrías no menor a +/- 5D. El ancho de hendidura progresivamente continuo de 0 a 14mm, y la altura en forma continua de 1mm a 14 mm y en pasos. El giro de la hendidura deberá ser continuo y no menor de +/- 90°. Contará con no menos de los siguientes filros: azul cobalto, verde libre de rojos, UV, y absorbente de calor. El sistema de iluminación será por lámpara halógena con regulación de la luminosidad. Se proveerá con divisor de imagen para posibilidad futura de incorporar un equipo fotográfico y otros adicionales para aumentar su performance. Deberá entregarse con mesa ad hoc, rodante con freno. Se incluirán todos los accesorios standard y demás solicitados y se cotizará aparte los accesorios opcionales. Incluirá un tonómetro aplanático, con área de depresión no inferior a 7 mm<sup>2</sup>, con un diámetro de medida no inferior a 3 mm. Rango de medida de 0 a 80 mm Hg, con escala mínima de 2 mm Hg, con margen de error no superior al 5%.

Ítem: 12

Cantidad: 2 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: GENERADOR DE CAMPO MAGNETICO

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Equipo para la generación de campo magnético para rehabilitación en kinesiología. Con generador de campo magnético de alta intensidad, y de baja y ultra baja frecuencia, pudiéndose variar de 0 a 100 GAUSS en modalidad continua, o hasta 200 GAUSS en forma pulsada y con porcentajes. Frecuencia de emisión baja / ultra baja: deberá proveerse con (2) dos electrodos emisores y (2) dos solenoides túnel, detectores de emisión electrónica, independientes del equipo. Circuito controlado por microprocesador, temporizador electrónico 90 minutos. Deberá cumplir con las Normas IEC 601-1, IRAM 4220.

Ítem: 13

Cantidad: 2 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA ANESTESIA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

MONITOR DE PACIENTE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: ECG/RESPIRACIÓN, TEMP, PRESION ART. NO INVASIVA (NPI), PRESION INVASIVA (PI), SATUROMETRIA Y CAPNOGRAFIA. Monitor modular color, con pantalla color de alta resolución, de no menos de 10,4 pulgadas y fácil lectura con visualización desde cualquier ángulo, con capacidad de almacenamiento de parámetros en la memoria. Los mensajes presentados en pantalla podrán configurarse en idioma Español. El display debe permitir visualizar no menos de 8 trazos simultáneos. Velocidad de barrido de 6.25mm/s, 12 .5mm/s, 25mm/s, y 50mm/s. Deberá proveer 72 hs de tendencia gráfica y numérica de todos los parámetros. Exhibirá los últimos eventos (no menos de 30) de alarmas mostrando el estado de todos los parámetros y las gráficas, permitiendo evaluar al paciente durante un período prolongado. Tendrá tres niveles de alarmas: Fisiológicas, técnicas y general, audibles y visuales. Los límites superior e inferior de las alarmas fisiológicas serán ajustables por el usuario. La función de revisión de eventos de arritmias proveerá formas de onda en tiempo real y datos cruciales antes, durante y después de la ocurrencia de una arritmia para un exacto diagnóstico. Debe permitir analizar hasta no menos de 12 diferentes clases de arritmia e imprimirlos si se activa la función impresión. Función de cálculo de concentración de drogas: debe permitir calcular hasta 5 tipos distintos de drogas. Debe disponer de interfase para conexión a un monitor esclavo adicional, conexión a central de monitoreo mediante red y capacidad de copiar la información entre los monitores conectados a la misma. Contará con salida analógica para conexión a un osciloscopio o registrador térmico. Contará con entrada de información de paciente como N° de cama, nombre, sexo, y fecha nacimiento. La alimentación será AC 220 V-50 Hz y mediante batería interna recargable de 4 horas de autonomía en funcionamiento normal. El equipo se proveerá con todos los módulos y accesorios necesarios para monitorear los siguientes parámetros en adultos, niños y neonatos: (1) ECG: Dos canales de ECG que permita ver 2 derivaciones distintas. Cable paciente de 5 terminales: RA, LA, RL, LL, C; y derivaciones: I, II, III, avR, avL, avF, V1aV6. Frecuencia cardíaca entre 15-350. Exactitud: +/-2% y resolución de 1bpm. y rango de alarma: 15-350bpm. Detección del segmento S-T con rango de medición de -2.0mV a 2.0mV. Soft de análisis de arritmias, medición del segmento ST y marcapasos. Protección y filtros contra interferencias del electrobisturí y desfibrilación. (2) Respiración: Método de medición por impedancia torácica con rango de 6-150 rpm, alarmas dentro del mismo rango y alarma de apnea. (3) Temperatura: Rango entre 20° a 45°C y una resolución de 0.1°C y exactitud de +/-0.2 °C. Contará con dos canales proveyendo información de T1, T2 y diferencial. (4) Presión no invasiva (NIBP): Método de medida oscilométrico y apto para modo manual, auto y continuo. Medirá presión sistólica, diastólica y media en mmHg o kPa. El rango de medida se seleccionará según el caso, según se trate de adultos, niños o neonatos. Contará con protección de sobre presión. Tendrá una resolución de 1 mmHg. Alarmas sistólica, diastólica, y media. Rango de medida: 0-100% y el mismo rango de alarma; con una exactitud de +/-2% (entre 70-100%). La frecuencia cardíaca: entre 0-254bpm. (5) Presión invasiva (IBP): Contará con dos canales para IBP, con un rango de medida de -10 a 300 mmHg. Contará con transductor de 5uV/V/mmHg de sensibilidad y un rango de impedancia de 300-3000 ohm. Rango de presión de -10 mmHg hasta 300mmHg La resolución será de 1mmHg y una exactitud de +/-2%. Alarmas ajustables en todo el rango de medida. (6) SpO2: Rango de medida: 0-100% y el mismo rango de alarma; con una resolución del 1% y una exactitud de +/-2% (entre 70-100%). La frecuencia cardíaca: entre 0-254bpm Deberá contar con alarmas audibles y visibles programables y silenciables. Este módulo se proveerá con dos sensores: uno en Y y otro en banda para mediciones en niños pequeños. (7) EtCO2: Método: Absorción infrarroja y modo de medida: flujo lateral. Rango de medida: EtCO2 e InsCO2: 0-99mmHg y FR: 0-150 rpm. Con una resolución de 1mmHg para EtCO2 y InsCO2. FR: 1 rpm y una exactitud de concentración de CO2 de +/-2 mmHg (0-40mmhg). Rango de alarmas similar al rango de medida. Contará además con alarma de apnea. Si existe disponibilidad de módulo BIZ ofertar como accesorio si no forma parte del modelo standard. Todo el equipo contará con Tipo de protección de clase I, con protección contra desfibriladores de tipo CF y norma de seguridad IEC 60601-1. Certificación CE, Aprobación TÜV y registro del ANMAT.

Ítem: 14

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: OFTALMOLOGIA

Descripción: PROYECTOR DE OPTOTIPOS

Condiciones particulares: GRUPO B

Características técnicas particulares:

Proyector de optotipos, de mesa. Objetivo para proyección de 2 a 6 metros o más. Ajuste de ángulo de proyección, con los siguientes optotipos: anillo "E". Niño o iletrados. Retícula en cruz. Prueba de conciencia, horizontal, vertical. Prueba de verde-rojo Con control remoto inalámbrico infrarrojo que permite seleccionar a distancia los optotipos. Capacidad en memoria para almacenar al menos dos programas de secuencia específica de cartillas (pantallas). Las pantallas deben presentar alta calidad de imagen y brillantez Debe entregarse completo con todos los accesorios standard para su normal funcionamiento para su uso durante el período de garantía, con un fusible y una lámpara de repuesto. Como opcional se podrán cotizar un soporte de pared y un soporte de pie.

Ítem: 15

Cantidad: 2 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: EXTRACTOR FETAL POR BOMBA DE VACIO

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Equipo diseñado para facilitar la extracción del feto basándose en un sistema de vacío de acción manual. Estará conformado por bomba de vacío, con manómetro de fácil visualización y lectura, con mango ergonómico pequeño, que incluya un mecanismo para desconectar el tubo autoclavable, y taza autoclavable para aplicar en la cabeza del feto con tapa protectora.

Ítem: 16

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: VIBRADOR DE YESO PARA CUBETA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Equipo eléctrico alimentado por la red eléctrica diseñado para homogeneizar la mezcla de agua y yeso en un balde o cubeta. Con la posibilidad de seleccionar varias velocidades.

Ítem: 17

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 120 días

Rubro: EQUIPAMIENTO MEDICO

Descripción: SISTEMA DE VIDEOLAPAROSCOPIA COMPLETO

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

Sistema de videolaparoscopia completo compuesto por los siguientes elementos:

1 Monitor Televisor LCD 19", con sistema que permita ver imágenes con profundidad y detalles, resolución 1440 x 900 pixeles.

1 Endocámara: compuesta por unidad de control y cabezal con cable de las siguientes características: sistema color PAL y NTSC. Regulación automática de exposición para la mejor calidad de imágenes y un máximo control. Filtro Anti - moiré. Zoom. Salida digital de video (DV) Zoom electrónico de 1 - 2 aumentos, seleccionable en al menos 4 niveles Control de exposición manual o totalmente automático. Acentuación de contraste y filtro digital. Equilibrado automático de blancos con función de grabación. Resolución horizontal de más de 450 líneas. Teclas de función programables para el manejo de cuatro funciones de cámara o aparatos periféricos, al menos 2 teclas funcionales programables, situadas en la cabeza de la cámara, para dirigir las funciones de la cámara, las de una videoimpresora o videograbadora y de los aparatos periféricos. Función para congelar las imágenes para la documentación médica. Cabezal totalmente sumergible e indivisible, sin rosca, ni uniones, para máxima seguridad en la esterilización. Objetivo zoom integrado; f=25 mm-50 mm Acoplamiento para instrumentos para todos los endoscopios rígidos y flexibles dotados de ocular normalizado. Cabezal de la cámara: Dimensiones aproximadas: 30 mm - 50 mm, longitud 110/120 mm. Longitud mínima del cable de cámara: 300 cm. Se debe incluir la unidad de control de cámara con cable de red teclado para introducción de datos con juego de caracteres españoles, cable de conexión para el control de

aparatos periféricos de no menos de 150 cm de longitud, cable de video BNC/BNC, de no menos de 150 cm de longitud. Cable de conexión S- Video (Y/C), longitud 150 cm. Cable DV, 6 polos a 4 polos, longitud 400 cm. Salida de video: Señal FBAS a conector BNC// S- Video a conector 4 polos Mini – DIN (2x)// Señal DV a conector 6 polos DV Entrada: Entrada de teclado para generación de títulos y funciones de cámara en conector polos DIN. Salida de control: Conector de trinquete estéreo de 3.5 mm (ACC1, ACC2). Dimensiones aproximadas: 310 x 90 x 260 mm (an x al x f). Construcción de acuerdo con IEC 601-1, 601-2-18, CSA 22.2 N° 601, UL 2601, y CE según MDD, clase MDD, clase de protección 1/BF

1 Fuente de luz fría con cable de conexión a la red. Doble lámpara reflectora de halógeno 250 vatios. Con sistema de reemplazo automático de una lámpara a otra, en caso de que la lámpara falle. Regulación de la intensidad de la luz seleccionable en al menos tres niveles.

Temperatura de color: 3400 K aprox. Dimensiones: 310 mm x 110 mm x 270 mm (an x al x pr). Tipo de construcción de acuerdo con IEC 601 - 1, CE según MDD, tipo de protección 1/CF.

1 Insuflador electrónico de CO2 de 20 litros, sistema de seguridad de monitoreo constante de la presión intrabdominal y eliminación inmediata en caso de sobrepresión, reposición de gas totalmente automática por control electrónico; indicador de presión negativa al ingreso del primer litro, display análogo y digital, indicador visual y sonoro de exceso de presión en paciente, precisión por tecla para ajustar el grupo de valores, control electrónico de recarga e CO2, regulación de salida litro a litro y manguera de Alta Presión. Se deberá incluir: cable de conexión a la red, tubo flexible de alta presión longitud 102 cm, juego de tubos flexibles de silicona, juego de filtros de gas, esterilizados, desechables (al menos 5 unidades). Tipo de construcción de acuerdo con IEC 601-1, CE según MDD

1 Telescopio de 30°, HOPKINS II de visión frontal, diámetro 10 mm, longitud 31 cm, apto para autoclave, con conductor de luz de fibra de vidrio incorporado.

1 Cable de luz de fibra de vidrio diámetro 4.8 mm, longitud 300 cm.

1 Carro provisto de 4 ruedas dobles antiestáticas, dos de ellas con bloqueo, dos superficies de apoyo fijas, 1 bloque de cajones con cierre, 1 juego de aristas de fijación y un canal para cables integrado a ambos largueros. Caja de conexiones, con regleta de 12 enchufes, 12 conexiones equipotenciales. Dimensiones aproximadas: 700 mm x 1300 mm x 700 mm (ancho x alto x fondo). Diámetro mínimo de las ruedas: 125 mm.

2 Trócar tamaño 11 mm de diámetro, longitud 10.5 cm, compuesto por: mandril de trocar, con punta triangular y cánula de trocar con válvula y llave para la insuflación, longitud 10.5 cm.

2 Trócar diámetro 6 mm, longitud 10.5 cm, compuesto por: mandril de trocar, con punta triangular y cánula de trocar con válvula y llave para la insuflación, longitud 10.5 cm.

1 Cánula de reducción reutilizable, diámetro de instrumentos 5 mm, diámetro exterior de cánula del trocar 11 mm. (reductor tubo).

1 Cánula para neumoperitoneo según VERESS con cánula interior roma, provista de muelle y cierre, longitud 12 cm.

1 Pinza de agarre, punta cocodrilo, doble acción, tamaño 5 mm de diámetro, longitud 36 cm, desarmable, compuesta por mango de plástico con cremallera de MANHES, vaina exterior aislada, suplemento de pinzas.

1 Pinza de agarre CROCE OLMI, giratoria, aislada, con conexión para coagulación unipolar, atraumática, fenestrada, curvada, tamaño 5 mm de diámetro, longitud 36 cm, desarmable, compuesta por: mango de plástico con cremallera de MANHES, vaina exterior aislada, suplemento de pinzas de CROCE OLMI.

1 Tijera según METZENBAUM, curvada, aislada, con conexión para la coagulación monopolar, giratoria, tamaño de las hojas 12 mm, doble acción de las mordazas, tamaño 5 mm, longitud 36 cm, desarmable, compuesta por: mango de plástico sin cremallera, vaina exterior aislada, suplemento de tijera.

1 Pinza disectora y de agarre según KELLY, doble acción de las mordazas, monopolar, tamaño 5 mm de diámetro, longitud 36 cm, desarmable, compuesta por: mango de plástico sin cremallera, vaina exterior aislada, suplemento de pinza.

1 Fórceps, 2 x 3 dientes, simple acción, sin aislación, tamaño 10 mm de diámetro, longitud 36 cm, desarmable, compuesta por: mango de metal con cremallera de MANHES, vaina exterior, suplemento de pinzas

1 Aplicadora de clips medium-large, para insert de clips Ethicon, con mango de metal y tubo de metal, desarmable, compuesta por: mango, vaina, insert para clips de Ethicon

1 Electrodo para disección, en forma de Hook de 36 cm, diámetro 5 mm, angulado a 90°, antirreflex, aislado.

1 Cable de alta frecuencia con enchufe de 4 mm, longitud 300 cm.

1 Tubo de aspiración e irrigación, superficie mate, con llave de dos vías para manejo con una sola mano, antirreflex, de 5 mm de diámetro, longitud 36 cm.

- 1 Pinza bipolar de coagulación según MANHES, mordazas planas de 3 mm, desarmable, doble acción de las mordazas, longitud 33 cm, desarmable, compuesta por: mango, tubo, insert
- 1 Cable de alta frecuencia para instrumento bipolar, longitud 300 cm.
- 1 Cánula para la inyección, cierre LUER, para 2 ó más punciones, tamaño 5 mm, longitud 36 cm, diámetro 1.2 mm
- 1 Pinza de agarre según SEMM, ambas mordazas móviles, tamaño 5 mm, longitud 36 cm, compuesta por: mango con vaina, elemento insertable interior
- 1 Cánula uterina según COHEN para histeroscopia.
- 1 Pinza punch de biopsia, con dos dientes, longitud 36 cm, tamaño 5 mm de diámetro, simple acción de las mordazas, con coagulación, desarmable, compuesta por: mango de plástico sin cremallera, vaina exterior, suplemento de pinzas.

Ítem: 18

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 120 días

Rubro: LABORATORIO

Descripción: COAGULOMETRO

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

Equipo automático de laboratorio controlado por microprocesador para la determinación de distintos tests de coagulación (tiempo de protombina, tiempo de tromboplastina parcial activada fibrinógeno, tiempo de trombina, estudio de factores II, V, VII, X, VIII, IX, XI). Con display tipo LCD retroiluminado y sistema de impresión térmica incorporado, con mensajes en Inglés y preferentemente en Español, configurable por el usuario. Inicio de lectura automático mediante conexión a pipeta dispensadora. Almacenamiento de todos parámetros de calibración de cada uno de los tests. Distintas unidades de medida seleccionables por usuario. Autochequeo. Cuatro canales de lectura.

Ítem: 19

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 120 días

Rubro: LABORATORIO

Descripción: ANALIZADOR CLINICO SEMIAUTOMATICO

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

Analizador clínico semiautomático. Rango de longitud de onda: 330-1000 nm, ancho de banda 8 nm, punto final, cinética, métodos lineales y no lineales, cutoff, barrido espectral, control de calidad 100 métodos en memoria, microcelda de flujo termostaticada, impresor gráfico térmico. Especificaciones técnicas: Rango de longitud de onda: 330-1000 nm. Ancho de banda: 8 nm. Luz espuria: menor que 0,1% en 340 nm (ASTM). Sistema óptico: espectrofotómetro a red de difracción holográfica que cubra un rango de 340 a 1000 nm en forma continua. Eso le permitirá procesar todas las técnicas disponibles actualmente. Podrá operar en modo bicromático para cualquier longitud de onda y efectuar barrido espectral. Monocromador: tipo Czerny Turner. Red de difracción holográfica de 1200 l/nm. Incluirá 4 filtros antiluz espuria, corte de órdenes superiores y filtro de óxido de holmio para autocalibración. Lectura: visor alfanumérico de cristal líquido de al menos 4 x 20 caracteres con fondo iluminado. Absorbancia: -0,5 a 3000 precisión de lectura hasta 0,0001 A. Linealidad: mejor que +/- 0,002 a 0,4 A. Rangos de temperatura: 20 a 40° C precisión +/- 0,1° C. Sistema celda bomba: celda termostaticada peltier de bajo volumen (18 ul). Con tratamiento COR que evitará obstrucciones y contaminación. Con sistema bidireccional de bombeo que permita la recuperación de muestras y testigos debiendo ser de metal para asegurar una rápida y eficiente termostaticación. Deberá ser desarmable. Impresor gráfico: de 27 columnas y 166 puntos. Teclado alfanumérico de membrana. Salidas: puerto serie RS232C o USB con posibilidad de comunicación directa al programa de emisión de protocolos por PC. Programas: color, cinética rápida y punto final. Inmunodiagnóstico, cutoff, inmunoturbidimetría, 100 métodos en memoria permanente, estadística. Lectura de punto final: incluirá el posicionado en longitudes de onda. Selección de los límites inferior y superior de concentración normales. Selección de factor o memorización del blanco y cero. Resultados en unidades de concentración, diagnóstico (alto, normal, bajo). Lecturas cinéticas rápidas: para cada método se podrá almacenar la temperatura de trabajo, el tiempo de incubación y el tiempo de medición. Los tiempos serán ajustables por lo menos entre 10 seg. y 6 min. Estimación del grado de linealidad de la reacción y consumo de sustrato. Alarma por excesivo consumo de sustrato, indicará la necesidad de

redilución mediante fórmula incorporada al método. Se entregará con todos los accesorios y consumibles necesarios para un uso normal por el término de la garantía.

Ítem: 20

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: LABORATORIO

Descripción: AGITADOR TIPO VORTEX

Condiciones particulares: GRUPO A

Características técnicas particulares:

Equipo eléctrico que permite agitar varios tubos al mismo tiempo, pequeños vasos de Erlenmeyer, vasos de precipitados, etc. Dos modos de acción; continuo y por contacto. Control electrónico de velocidad de agitación. Agitación orbital de 4,5 mm de diámetro, para agitar hasta 0.5 Kg. Rango de velocidad entre 200 y 3000 RPM.

Ítem: 21

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: TURBINA ODONTOLOGICA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Turbina push-button para uso en odontología. Velocidad 400.000 a 420.000 RPM. Peso no mayor a 40 g. Presión de aire nominal 35 libras. Sacafresas a botón esterilizable por autoclave a 135°C. Sistema de refrigeración por spray

Ítem: 22

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: MICROMOTOR NEUMATICO PARA ODONTOLOGIA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Micromotor neumático para odontología de larga vida útil, uso clínico con rotación variable entre 5.000 y 20.000 rpm en marcha y contra marcha desde el anillo de mando. Con posibilidad de adaptación de contra ángulos o piezas de mano rectas tipo intra que permita el giro de 360°. Con alto poder de refrigeración, la cual deberá ser externa. Acople BORDEN.

Ítem: 23

Cantidad: 3 unidades

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: CONTRA ANGULO PARA MICROMOTOR NEUMATICO

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Contra ángulo para uso con micromotor neumático, sistema push boton. De gran durabilidad, que no reste potencia al micromotor, con lubricación sin necesidad de desarme y sistema de refrigeración externa. Con cuatro (4) rodamientos.

Ítem: 24

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 30 días

Rubro: ODONTOLOGIA

Descripción: TURBINA QUIRURGICA PARA ODONTOLOGIA

Condiciones particulares: GRUPO M

Características técnicas particulares:

Turbina odontológica para cirugía, con vaina recta y cabeza con ángulo de 45°. Provista de sistema de refrigeración del campo quirúrgico sólo por agua. Deberá permitir el cambio de fresa presionando un botón. Con acople borden.

Ítem: 25

Cantidad: 1 unidad

Plazo de Entrega: 120 días

1. Descripción: COLPOSCOPIO

2. Condiciones particulares: GRUPO M

3. Características técnicas particulares:

COLPOSCOPIO COMPLETO, con las siguientes características:

Tubo binocular recto, 160 mm, con ajuste de la distancia interpupilar. Oculares gran angular de 12,5x con ajuste personalizado de la dioptrías.

Tambor selector de 5 aumentos, 3, 4, 7, 13 y 17x

Microfocalización manual. Distancia de trabajo F: 300 mm. Filtro verde. Foco Fino 40 mm.

Estativo de pie, rodante con sistema de estrella de 5 ruedas.

Iluminación por fibra óptica, luz fría, con lámpara de 15V-150W.

Alimentación: CA 220V-50 Hz.

Ítem: 26:

Cantidad: 1 Unidad

Plazo de Entrega: 120 días

**Descripción: Equipo multisensorial**

**Características particulares:**

TROLLEY

Carro móvil con frenos de seguridad y bajo centro de gravedad especialmente diseñado donde se alojan las consolas de comando y se ubican los efectos proyectores

Software con suite sensorial.

**ELEMENTO SENSORIAL QUE PORTA EL TROLLEY**

Incluye: 1 Tubo de burbujas vibrátil con cambio de colores, 1 Cascada tipo penacho de fibra óptica para trabajos visual-táctil, 1 Luz que reacciona a los sonidos para trabajos de Causaefecto. Trae además distintas texturas. Medidas generales: 100 x 40 x 80 cm.

**ESTIMULACIÓN POR CASCADA DE FIBRAS OPTICAS**

Sistema de estimulación por lluvia de fibras ópticas, dotado de artefacto iluminador con cascada de 150 cm. de largo

Sistema de Flor giratoria interactiva

Comando vía micrófono o con programas de destello apropiados para captar la atención, o bien altos contrastes para niños con deficiencias visuales

**ESTIMULACIÓN POR CASCADA DE FIBRAS OPTICAS**

Sistema de estimulación por lluvia de fibras ópticas, dotado de artefacto iluminador con cascada de 150 cm. de largo.

**SISTEMA DE PROYECCIÓN DE FIGURAS ALEATORIAS**

De aceite multicolor, con motor variador regulable de velocidad de estimulación.

**SPEAKER INTERACTIVO**

Sistema de luces interactivo que reacciona con giro y contra giro a la voz humana.

**EQUIPO DE LUZ INTELIGENTE DIRECCIONAL CON CONSOLA DE COMANDO**

**PROYECTOR DE AGUA**

Sistema De Relajamiento consistente en un proyector de efectos de agua con cambio de colores

## CONDICIONES PARTICULARES DE RENGLONES POR TIPO DE GRUPO/ COMPLEJIDAD

### ESPECIFICACIONES DEL GRUPO A

#### LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

##### 1. Características generales

1.1. El equipo debe estar autorizado por la ANMAT

1.2. Si el equipo utiliza alimentación eléctrica de red, deberá ser para 220 Volt C.A. 50 Hz., con ficha macho del tipo de pernos chatos oblicuos. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a los equipos que no requieran adaptador o fuente de alimentación exterior al gabinete del equipo.

1.3. El oferente deberá ser preferiblemente el fabricante del equipo o en su defecto un representante oficialmente acreditado por el mismo, con personal técnico propio, entrenado en la fábrica del equipo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados.

1.4. El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo) y de los exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), y la seguridad de su provisión, con entrega en el Hospital en un plazo no mayor de 45 días corridos, durante un período mínimo de 7 (siete) años.

1.5. Garantía del equipo de al menos 24 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo (instalado y funcionando, con todos sus accesorios y manuales de usuario y técnicos). La garantía debe incluir a todos los sensores y/o accesorios. Ante un reclamo por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a las 72 horas. Se proveerá equipo para reemplazo de iguales características si el tiempo de la reparación supera los 15 días corridos. La garantía debe incluir todos los traslados necesarios desde y hasta el Hospital. El período de la garantía comenzará a regir cuando se de por aprobada la recepción definitiva del equipo.

1.6. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

1.7. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a equipamiento que permita para su mantenimiento, repuestos fácilmente accesibles en el mercado con una prestación similar tanto en sus características de funcionamiento como de mantenimiento.

1.8. Si el Proyecto PNUD ARG 06/009 lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán efectuar una demostración del equipo o sistema ofertado, con una unidad del mismo modelo, con todos los modelos y tamaños de accesorios que pueda utilizarse para las funciones que incluye el equipo ofertado. En dicha demostración se deberá permitir una inspección visual de la tecnología utilizada en el aparato. La fecha de la misma se deberá coordinar al menos 3 (tres) días hábiles antes con el técnico que designe el Proyecto PNUD ARG 06/009.

##### 2. Se deberá valorizar:

2.1. Un contrato de mantenimiento preventivo anual que cubra todas las tareas recomendadas por fábrica. Se presentará junto con la oferta, el listado completo de tareas a realizar en cada visita. Se indicará frecuencia de visitas y tiempo necesario de desafectación de servicio del equipo. Los ítems indicados estarán en un todo de acuerdo con la información que se proporcione en los manuales. Si el mantenimiento preventivo no se considera necesario, esto deberá ser explicitado por escrito en la oferta.

2.2. Un contrato de mantenimiento correctivo anual. Se indicará tiempo de respuesta desde el efectivo pedido de mantenimiento. No incluirá repuestos. Se indicará modalidad de atención: consulta técnica telefónica, en el hospital, provisión de equipo de respaldo mientras dure la reparación, traslado a laboratorio, etc.

2.3. Lote de repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.4. Lote de repuestos exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.5. Kit de herramientas específicas y Kit de mantenimiento sugerido por fábrica. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

2.6. Soportes recomendados por fábrica para los equipos (de pared, de techo, y/u otras alternativas). los mismos no se incluirán en el precio del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del El Proyecto PNUD ARG 06/009.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Fotocopia de las tapas y los índices completos de la totalidad de los manuales (usuarios y técnicos) que se entregarán con los equipos. En ellos deber ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.2. Listado del personal técnico propio, capacitado por fábrica para efectuar el mantenimiento del equipo o sistema, indicando su título.

3.3. Constancia que el personal de la empresa oferente ha efectuado la capacitación para el mantenimiento del equipo o sistema ofertado en la fábrica del mismo.

3.4. Certificado actualizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.

3.5. Listado de centros asistenciales, específicamente con equipos o sistemas de la misma marca y modelo ofertados que se encuentren en funcionamiento en el país y/o en el exterior.

3.6. Listado de fábrica, valorizado, de todas las plaquetas electrónicas, partes eléctricas y pantallas que componen el equipo o sistema ofertado (indicando precio de elementos nuevos y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica y su precio.

3.7. Listado de fábrica, de todas las partes mecánicas que componen el equipo o sistema ofertado (indicando precio de parte nueva y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.8. Listado de fábrica, de todos los accesorios (de tipo reutilizable, descartable, y para cada uno de todos los tamaños de paciente, para todas las funciones que componen el equipo o sistema ofertado). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.9. Listado de todos los requerimientos de instalación, uso, limpieza, esterilización y conservación para el correcto funcionamiento del equipo.

4. Cada equipo se deberá proveer con:

4.1. Todos los accesorios para cada una de las funciones del equipo, para todos los tamaños y/o grupos etarios de pacientes para los que esté diseñado el equipo.

4.2. Manual de uso original completo en Español.

4.3. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés. Deberá incluir principio de funcionamiento, con diagrama en bloques, planos mecánicos, neumáticos (si utiliza este tipo de mecanismos) y electrónicos (si utiliza este tipo de mecanismos), con su correspondiente despiece, de todos los componentes integrantes de los equipos. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos.(se proveerá un manual por unidad).

4.4. Todos los cables y plaquetas extensores necesarios para el mantenimiento recomendadas por el fabricante. (De no requerir estos elementos para su mantenimiento, el fabricante deberá informar esta situación por escrito).

4.5. La instalación del software de funcionamiento correspondiente, si corresponde, así como el paquete de software de instalación correspondiente en soporte apropiado (CD o DVD de instalación), y todas las claves y llaves electrónicas o equivalente que permitan reinstalar el programa en caso de necesidad. Deberá poder actualizarse el software a la versión vigente al menos durante al período de garantía considerado en este pliego de especificaciones.

4.6. Curso de capacitación técnica para mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo o sistema ofertado, para el personal designado por el Proyecto PNUD ARG 06/009. El mismo deberá ser de igual nivel técnico que el destinado al representante oficial del equipo, necesario y suficiente para poder realizar cualquier tipo de mantenimiento del equipo o sistema ofertado (preventivo y correctivo). La fecha de iniciación del curso se determinará de conformidad con el Hospital, llevándose a cabo antes de finalizar el primer año de garantía. Se deberá presentar junto con la oferta, el detalle de los temas que se desarrollarán en el mencionado curso (cronograma y contenido del mismo), indicando el tiempo previsto para desarrollar cada uno de los mismos. Se deberá explicitar si el curso se dictará en el país o en el exterior.

4.7. El remito que acompaña a cada unidad debe detallar claramente marca, modelo y número de serie del producto entregado.

## ESPECIFICACIONES DEL GRUPO M

### LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

#### 1. Características generales

1.1. El equipo debe estar autorizado por la ANMAT

1.2. Si el equipo utiliza alimentación eléctrica de red, deberá ser para 220 Volt C.A. 50 Hz., con ficha macho del tipo de pernos chatos oblicuos. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a los equipos que no requieran adaptador o fuente de alimentación exterior al gabinete del equipo.

1.3. El oferente deberá ser preferiblemente el fabricante del equipo o en su defecto un representante oficialmente acreditado por el mismo, con personal técnico propio, entrenado por el fabricante para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados.

1.4. El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo) y de los exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), y la seguridad de su provisión, con entrega en el Hospital en un plazo no mayor de 45 días corridos, durante un período mínimo de 7 (siete) años.

1.5. Garantía del equipo de al menos 24 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo (instalado y funcionando, con todos sus accesorios y manuales de usuario y técnicos). La garantía debe incluir a todos los sensores y/o accesorios. Ante un reclamo por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a las 72 horas. Se proveerá equipo para reemplazo de iguales características si el tiempo de la reparación supera los 15 días corridos. La garantía debe incluir todos los traslados necesarios desde y hasta el Hospital. El período de la garantía comenzará a regir cuando se de por aprobada la recepción definitiva del equipo.

1.6. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

1.7. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a equipamiento que permita para su mantenimiento, repuestos fácilmente accesibles en el mercado con una prestación similar tanto en sus características de funcionamiento como de mantenimiento.

1.8. Si la Subsecretaria de Salud lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán efectuar una demostración del equipo ofertado, con una unidad del mismo modelo, con todos los modelos y tamaños de accesorios que pueda utilizarse para las funciones que incluye el equipo ofertado. En dicha demostración se deberá permitir una inspección visual de la tecnología utilizada en el aparato. La fecha de la misma se deberá coordinar al menos 3 (tres) días hábiles antes con el técnico que designe el Proyecto PNUD ARG 06/009.

#### 2. Se deberá valorizar:

2.1. Un contrato de mantenimiento preventivo anual que cubra todas las tareas recomendadas por fábrica. Se presentará junto con la oferta, el listado completo de tareas a realizar en cada visita. Se indicará frecuencia de visitas y tiempo necesario de desafectación de servicio del equipo. Los ítems indicados estarán en un todo de acuerdo con la información que se proporcione en los manuales. Si el mantenimiento preventivo no se considera necesario, esto deberá ser explicitado por escrito en la oferta.

2.2. Un contrato de mantenimiento correctivo anual. Se indicará tiempo de respuesta desde el efectivo pedido de mantenimiento. No incluirá repuestos. Se indicará modalidad de atención: consulta técnica telefónica, en el hospital, provisión de equipo de respaldo mientras dure la reparación, traslado a laboratorio, etc.

2.3. Lote de repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.4. Lote de repuestos exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.5. Kit de herramientas específicas y Kit de mantenimiento sugerido por fábrica. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

2.6. Soportes recomendados por fábrica para los equipos (de pared, de techo, y/u otras alternativas). los mismos no se incluirán en el precio del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Fotocopia de las tapas y los índices completos de la totalidad de los manuales (usuarios y técnicos) que se entregarán con los equipos. En ellos deber ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.2. Listado del personal técnico propio, capacitado por fábrica para efectuar el mantenimiento del sistema indicando su título profesional y si ha efectuado o no capacitación del equipo ofertado en la fábrica del mismo.

3.3. Certificado actualizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.

3.4. Listado de centros asistenciales, específicamente con equipos de la misma marca y modelo ofertados que se encuentren en funcionamiento en el país y/o en el exterior.

3.5. Listado de fábrica, valorizado, de todas las plaquetas electrónicas, partes eléctricas y pantallas que los componen (indicando precio de elementos nuevos y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica y su precio.

3.6. Listado de fábrica, de todas las partes mecánicas que los componen indicando precio de parte nueva y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.7. Listado de fábrica, de todos los accesorios (de tipo reutilizable, descartable, y para cada uno de todos los tamaños de paciente, para todas las funciones del equipo ofertado). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.8. Listado de todos los requerimientos de instalación, uso, limpieza, esterilización y conservación para el correcto funcionamiento del equipo.

4. Cada equipo se deberá proveer con:

4.1. Todos los accesorios para cada una de las funciones del equipo, para todos los tamaños y/o grupos etarios de pacientes para los que esté diseñado el equipo

4.2. Manual de uso original, completo, en español

4.3. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés.- Deberá incluir principio de funcionamiento, con diagrama en bloques, planos mecánicos, neumáticos (si utiliza este tipo de mecanismos) y electrónicos (si utiliza este tipo de mecanismos), con su correspondiente despiece, de todos los componentes integrantes de los equipos. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos.(se proveerá un manual por unidad).

4.4. Todos los cables y plaquetas extensores necesarios para el mantenimiento recomendadas por el fabricante. (De no requerir estos elementos para su mantenimiento, el fabricante deberá informar esta situación por escrito).

4.5. El remito que acompaña a cada unidad debe detallar claramente marca, modelo y número de serie del producto entregado.

## ESPECIFICACIONES DEL GRUPO B

### LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

#### 1. Características generales

1.1. El equipo, si corresponde, debe estar autorizado por la ANMAT

1.2. Si el equipo utiliza alimentación eléctrica de red, deberá ser para 220 Volt C.A. 50 Hz., con ficha macho del tipo de pernos chatos oblicuos. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a los equipos que no requieran adaptador o fuente de alimentación exterior al gabinete del equipo

1.3. Garantía del equipo de al menos 12 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo.

- 1.4. El equipo deberá ser nuevo, sin uso.
  - 1.5. Si la parte compradora lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán presentar una muestra del equipo, del mismo modelo ofertado y con todos los accesorios incluidos en la oferta.
2. Se deberá valorizar: no aplica en este grupo.
3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:
- 3.1. Fotocopia de las tapas y los índices completos de la totalidad de los manuales (usuarios y técnicos) que se entregarán con los equipos. En ellos deber ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.
  - 3.2. Listado de todos los requerimientos de instalación, uso, limpieza, esterilización y conservación para el correcto funcionamiento del equipo.
4. Cada equipo se deberá proveer con:
- 4.1. Todos los accesorios necesarios para la utilización del equipo ofertado.
  - 4.2. Manual de uso original completo en español.
  - 4.3. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma español, o en inglés. Se proveerá un manual por unidad.
  - 4.4. El remito que acompaña a cada unidad debe detallar claramente marca, modelo y número de serie del producto entregado.

## **CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS**

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, en tanto y en cuanto se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

## **CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **8.1 Adjudicación**

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **8.2 Celebración del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD ARG/06/009 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

A dicho contrato se aplicarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento**

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/009:  
Cuenta corriente N° 0/8247920/011  
CITIBANK  
CBU N°: 0168888-1-0000824792011-4  
CUIT: 30-68307705-0

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

#### **8.4 Plazos de entrega de los bienes – Recepción**

Se deberá efectuar la entrega de los bienes dentro de los plazos previstos en el **CAPITULO VI**. Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

#### **1. Para el caso de bienes que se encuentren en el país, será de aplicación lo siguiente:**

##### ***a. Recepción Provisoria***

La recepción de los bienes en el plazo estipulado tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Organismo Licitante, quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el Organismo Licitante dé a los remitos de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Licitante otra obligación que la de ser depositario de las unidades que ha recibido.

##### ***b. Recepción Definitiva y Facturación***

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Licitante se reserva un plazo de hasta cinco (5) días, destinado a efectuar la verificación de las cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas, de acuerdo a lo previsto en el **CAPITULO VI**

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en calle **Fotheringham N° 121 Piso 1 – Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina**. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

#### **2. Para el caso de bienes provenientes del exterior, será de aplicación lo siguiente:**

Los documentos de embarque deberán ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO  
PROYECTO ARG/06/009  
ESMERALDA 130, PISO 13  
1035 - BUENOS AIRES, ARGENTINA  
TEL. 4320-8743  
FAX: 4320-8750  
E-MAIL: ([pnudneuquen@yahoo.com.ar](mailto:pnudneuquen@yahoo.com.ar))  
E-MAIL: ([wogtango@yahoo.com.ar](mailto:wogtango@yahoo.com.ar))**

La tramitación de la franquicia de importación será realizada por el PNUD, a cuyo efecto el Contratista deberá notificarle al Proyecto todos los detalles del embarque, que comprenderá el Número de Contrato u Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, y todo otro dato referente a la operación. Asimismo, y a los fines de posibilitar la tramitación de la franquicia, el Proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- I) original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque;
- II) original de factura comercial;
- III) lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto;
- IV) póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere;
- V) certificado de origen de los bienes;
- VI) certificado de garantía del fabricante o proveedor.

VII) cualquier otra que le sea requerida por el Licitante.

La documentación mencionada deberá ser remitida por el Proveedor al Proyecto, y recibida por éste, con 15 días de anticipación a la fecha del arribo de la mercadería al puerto de destino. El proveedor será responsable por cualquier gasto derivado de la demora en el envío de la documentación.

### **Entrega de productos locales**

En el caso de bienes a ser entregados por contratistas locales, los mismos deberán entregar al Proyecto la siguiente documentación:

I) La correspondiente factura en pesos, en original y copia, la que deberá ser emitida y confeccionada por el contratista de conformidad con lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI (Anexo IV).

II) Remito o Nota de Entrega.

III) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

### **8.5 Sanciones**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

### **8.6 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y

los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

## **CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO**

### **9.1 Obligaciones del Proyecto**

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes con las adjudicatarias, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

## **CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S**

### **10.1 Obligaciones de la/s Contratistas**

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Iniciar la entrega de los bienes dentro de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI.
- b) Ejecutar los servicios en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Proyecto podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta ni la ecuación económico-financiera que la sustenta.
- c) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- d) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrán entregarse.
- e) Permitir el acceso de los supervisores del Proyecto a sus instalaciones, el control del equipamiento vinculado con el desarrollo de los servicios y la supervisión técnica y administrativa de dichos servicios. A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- f) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- g) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

## **CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS**

### **11.1 Forma de pago**

La retribución por la entrega de los bienes comprometida contractualmente será recibida por la contratista en pagos parciales contra la entrega parcial de los bienes objeto del contrato.

Los pagos se liquidarán una vez que haya finalizado la entrega, previa aprobación final por parte del Proyecto PNUD ARG/05/001, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

Los pagos se realizarán dentro de los **treinta (30) días** de presentada la factura de acuerdo a la normativa del PNUD y la Resolución General N° 3349 de la D.G.I., la que establece un régimen especial para el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a las adquisiciones realizadas por el PNUD y/o sus Proyectos.

Dichas facturas deberán ser presentadas por la contratista en la Oficina de administración del Proyecto, en Original, adjuntando la certificación aprobada y firmada por autoridad competente. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días 1 y 5 del mes en que correspondiere su presentación o día hábil inmediato posterior si el último de los mencionados fuera inhábil.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury/>.

### **11.2 Suspensión de Pagos**

Si la Adjudicataria incumple con su obligación de ejecución de un parcial ó la totalidad de las entregas de acuerdo con el plazo de la misma, o, la Adjudicataria incumple de alguna otra forma con sus obligaciones bajo el Acuerdo, y sin perjuicio del derecho del Contratante de reclamar por las vías correspondientes, el Contratante tendrá derecho a suspender cualquier pago pendiente a la Adjudicataria hasta que la Adjudicataria haya satisfecho sus obligaciones, bajo el Acuerdo, en su totalidad.



**ANEXO II**  
**Proyecto PNUD ARG/06/009**  
**Licitación Publica Internacional N° 06/09.**  
**Formulario de cotización de Precios**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES DE FABRICACION NACIONAL**

Fecha: \_\_\_\_\_ LPI No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_ N° CUIT: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6
Ítem N° según Pliego	Cantidad (número de unidades)	Bienes	Precio unitario neto de iva	Tasa de iva	Precio total neto de iva (columnas 2x4)
<i>[Indicar número del ítem]</i>	<i>[indicar el número de unidades del ítem a ser adquirido]</i>	<i>[nombre o descripción de los Bienes)</i>	<i>[indicar el precio unitario del artículo excluyendo el impuesto al valor agregado]</i>	<i>[indicar la tasa del iva vigente para cada artículo]</i>	<i>[Multiplicar precio unitario por cantidad de unidades]</i>

Total General en números y letras:

Plazo de entrega:

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
 Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Nota:**

**El Formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES QUE HAN DE SER IMPORTADOS**

Fecha: \_\_\_\_\_ LPI No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_ N° CUIT: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem N° según Pliego	Bienes	País de Origen	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario DDU	Precio total (columnas 4 x5)	Derechos Aduaneros	Precio Total (columnas 6+7)
<i>[Indicar número del ítem]</i>	<i>[nombre o descripción de de los Bienes)</i>	<i>[indicar país de origen del ítem]</i>	<i>[indicar el número de unidades del ítem a ser adquirido]</i>	<i>[indicar el precio unitario DDU del artículo excluyendo los derechos aduaneros pagados o a pagarse en la República Argentina]</i>	<i>[Multiplicar precio unitario por cantidad de unidades]</i>	<i>[indicar Derechos aduaneros pagado o pagaderos en el país del Comprador]</i>	<i>[Sumatoria del Precio total indicado en la columna 7 y los derechos aduaneros indicados en la columna 8]</i>

Total General en números y letras:

Plazo de entrega:

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Nota:****El Formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.**

## ANEXO III

LÍNEA	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1-1	XXXXXX	ARG-07/G35-XXXX, S/OFERTA XXX FECHA XX	XXX	X	XX	XXXX	
<b>TOTAL OC</b>						<b>MONEDA: XX</b>	<b>XX</b>

Esta OC está sujeta a los términos y condiciones generales de Naciones Unidas, disponibles en [www.undp.org](http://www.undp.org), que también son provistos a requerimiento. Importante: todo envío, factura y correspondencia debe mostrar el número de OC y código del proyecto. Por favor, acuse recibo de esta OC, aceptando las condiciones y términos y entrega, mediante firma más abajo.

ACUSE RECIBO PROVEEDOR:

-----  
FIRMA, FECHA Y SELLO

Firma autorizada proyecto  
(FIRMA, FECHA Y SELLO)



Argentina

PROVEEDOR: código xxx  
 NOMBRE LEGAL: XXX  
 DOMICILIO: XXX  
 CUIT:  
 PAIS:

## ORDEN DE COMPRA

Nº DE OC	FECHA	REVISION	Nº DE PAGINA
...	xx/xx/xxxx		x
<b>PAGO</b>	<b>TRANSPORTE/INCOTERMS</b>		<b>VIA</b>
30 DIAS	XXXXX		xxx
<b>EMISOR OC</b>			<b>MONEDA</b>
xxxxx			\$ ó US\$

ENVIO A: ARGENTINA

**ANEXO A****CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA****A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

**B. PAGO**

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

**C. EXENCION TRIBUTARIA**

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

**D. RIESGO DE PÉRDIDA**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

**E. LICENCIAS DE EXPORTACION**

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

**F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

**G. INSPECCION**

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

**I. DERECHOS DEL PNUD**

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

**J. ENTREGA TARDIA**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la

entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

#### **K. CESION E INSOLVENCIA**

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

#### **L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

#### **M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

#### **N. DERECHOS DEL NIÑO**

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

#### **O. MINAS**

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

#### **P. SOLUCION DE CONTROVERSAS**

##### Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para

el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

#### Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

#### **Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**ANEXO B****Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)**

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

**VISTO**

**La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:**

**Artículo 1°** - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

**Artículo 2°** - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Artículo 3°** - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

**Artículo 4°** - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

**Artículo 5°** - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detráido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

**Artículo 6°** - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

**Artículo 7°** - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

**Artículo 8°** - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

**Art. 9°** - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.